

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de abril de 1969 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 84), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

Presidencia del Gobierno

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Veinticinco plazas para Capitanes y Tenientes en las capitales de provincia que se expresan: Una en Albacete, dos en Almería, una en Avila, dos en Cáceres, una en Cádiz, dos en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Guipúzcoa, dos en Huelva, dos en Jaén, una en Palencia, dos en Sevilla, una en Teruel y dos en Toledo.

Los designados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de Servicio a que estén afectos y de los que dependerán directamente.

Ministerio de Justicia

SECRETARÍAS DE GOBIERNO DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Catorce plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho: Cuatro en Albacete, cuatro en Cáceres, una en Granada, una en Madrid y cuatro en Oviedo.

FISCALÍAS DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Quince plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho: Cuatro en Albacete, una en Barcelona, dos en Burgos, tres en Cáceres, una en Granada y cuatro en Oviedo.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomiende, así como las de una labor estadística, organización de ficheros y otras análogas que ni por su denominación ni por su función sean de Auxiliares administrativos.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Cincuenta y una plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: Dos en Albacete, dos en Avila, cinco en Barcelona, cuatro en Badajoz, una en Burgos, una en Cáceres, una en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Gijón, una en Guadalajara, tres en Guipúzcoa, cuatro en Jaén, una en Lérida, cinco en Madrid, una en Melilla, una en Murcia, dos en Oviedo, dos en Santander, dos en Soria, dos en Tarragona, dos en Teruel, una en Zamora y una en Valencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Tres plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: Una en La Coruña, una en Jaén y una en Oviedo.

SERVICIOS ESPECIALES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA

Ocho plazas para los empleos de Teniente Coronel a Capitán, inclusive, en las siguientes localidades: Una en Algeciras, una en Badajoz, una en Cáceres, una en Gerona, una en Lérida, una en Orense, una en San Sebastián y una en Zaragoza.

La preferencia para ocupar las vacantes de este Ministerio, la dependencia y funciones a desempeñar por los designados serán las que establecen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» números 19 y 105 y «Diario Oficial» números 18 y 100).

Ministerio de la Gobernación

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Once plazas en el Secretariado Técnico, para los cargos que a continuación se detallan:

Cinco plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán de Adjunto de Segundo Jefe provincial en Cáceres; dos en Cuenca, Lérida y Vizcaya.

Dos plazas para Coronel o Teniente Coronel de Segundos Jefes locales de Cuenca y Orense.

Dos plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán de Segundos Jefes locales de Andújar y Ponferrada.

Dos plazas para Comandante o Capitán de Adjuntos de Segundos Jefes locales de Algeciras y Huelva.

AYUNTAMIENTOS

Treinta y siete plazas para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, para atender las Oficinas Municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etc.), en tareas de rango técnico-administrativo, en los Ayuntamientos de capitales de provincia y en el número que para cada uno de ellos se indica: Dos en Albacete, una en Badajoz, dos en Cáceres, dos en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, una en Gerona, dos en Huelva, dos en León, una en Lérida, dos en Lugo, dos en Jaén, dos en Murcia, dos en Orense, una en Oviedo, una en Palencia, dos en Pontevedra, una en Santander, dos en Soria, dos en Teruel, una en Vitoria y una en Zamora.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

Cinco plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en Madrid; Dos para Arquitectos, una para Aparejador y dos para Peritos Industriales.

Los designados dependerán directamente de los Jefes de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería Industrial de dicha Dirección General, efectuando los trabajos de su competencia, tanto de gabinete como de reconocimiento de obras o adquisición de materiales.

Deberán estar en posesión de los correspondientes títulos o reunir las condiciones necesarias para la obtención de los mismos, acreditadas por certificación del respectivo Centro docente.

No les afectará crédito presupuestario alguno y percibirán únicamente los emolumentos correspondientes a los trabajos que efectúen, más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de aplicación.

Ministerio de Educación y Ciencia

Setenta y dos plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en los Centros que a continuación se detallan:

Dos en las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera y León.

Cuatro en las Escuelas Normales de Badajoz, Ciudad Real, Gerona y Huelva.

Seis en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix, Huéscar, Jerez de la Frontera, Mérida, Santa Cruz de la Palma y Tárrega.

Cuarenta y tres en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media siguientes: Femenino de Albacete, masculino de Albacete, femenino de Alicante, Albaida, masculino de Almería, Aranjuez, masculino de Badajoz, Baracaldo, «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona; Calahorra, masculino de Castellón, femenino de Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Elche, El Entrego feme-

nino de El Ferrol del Caudillo, Guernica, Jaca, Játiva, La Línea de la Concepción, Llanes, Luarca, «Emperatriz María de Austria», de Madrid; «Calderón de la Barca», de Madrid; Mataró, Mieres, Oñate, Osuna, Peñarroya-Pueblonuevo, Plasencia, Porrifio, Sagunto, Sama de Langreo, femenino de San Sebastián, «Velázquez», de Sevilla, Talavera de la Reina, Torrelavega, Tortosa, Tudeia, femenino de Vigo, Villarreal de los Infantes y Yecla.

Una en el Conservatorio de Música de Santa Cruz de Tenerife.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Sevilla.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid.

Dos en las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián y Vitoria.

Ocho en las Escuelas de Ingeniería Técnica Miñera de Almadén, Bémez, Bilbao, Cartagena, León, Linares, Mieres y Torrelavega.

Los designados para ocupar las vacantes de este Ministerio desempeñarán sus servicios en las Secretarías de los Centros respectivos con categoría de técnicos o técnico-administrativos, estando sujetos, en lo que respecta a traslados dentro de la localidad y dependencia, a lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18.

Ministerio de Trabajo

SERVICIOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

Treinta y cinco plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, con preferencia, dentro del empleo, para los Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas y los relacionados con la Legislación Social del Trabajo, en las localidades siguientes: Dos en Alicante, una en Albacete, una en Almería, una en Avila, una en Badajoz, una en Búrgos, una en Cáceres, una en Cádiz, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en La Coruña, una en Cuenca, una en Girona, dos en Granada, dos en Huelva, una en Huesca, una en Jaén, una en Lérida, una en Murcia, una en Orense, dos en Pontevedra, una en Santander, una en Salamanca, una en Segovia, una en Sevilla, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Valencia, una en Vitoria y una en Zamora.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán, y los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

Ministerio de Industria

Una plaza para Comandante o Capitán en la Dirección General de Minas y Combustibles, de Madrid, en la que será su misión la realización de trabajos de estadística y preparación de datos.

Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

Doce plazas para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, de Veterinarios agregados en los Centros de Selección y Reproducción Ganadera de Sevilla, Badajoz, Valdepeñas (Ciudad Real), Hinojosa del Duque (Córdoba), León, Fuentesz (Orense), Somió-Gijón (Asturias), Bárcena de Cicero (Santander), Pina de Ebro (Zaragoza), Colmenar Viejo (Madrid), Murcia y Ciudad Real.

Será condición imprescindible para solicitar estas vacantes encontrarse en posesión del título de Licenciado en Veterinaria.

Los designados para ocuparlas desempeñarán los servicios propios de un titulado en Veterinaria para funciones ejecutivas; dependerán del Director del Centro, deberán cumplir la jornada de trabajo señalada por la Superioridad y tendrán derecho a las dietas y gastos de locomoción en los servicios realizados.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

Cinco plazas para Capitán o Teniente para desempeñar sus funciones en las Oficinas de los Distritos Forestales de Ciudad Real, Córdoba, León, Valladolid y Vizcaya.

Ministerio de Información y Turismo

Una plaza para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, en la Delegación Provincial de Barcelona para «Personal adscrito a los Servicios de Prensa», siendo preciso que los concursantes tengan el esposo de francés o inglés, expedido por la Escuela Central Militar de Idiomas, y entre éstos, tendrán preferencia para la adjudicación los que tengan título de Periodista, títulos universitarios u otros de Centros docentes superiores.

Secretaría General del Movimiento

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, de Inspector Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales en Avilés (Asturias).

Disposiciones comunes

1.ª a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 166) y la de 24 de diciembre de 1968 («Diario Oficial» número 291), quedando sujetos, en cuanto a sus destinos, a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección General de Reclutamiento y Personal, por aplicación de los artículos tercero y cuarto de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo décimo de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en Centros de enseñanza dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

2.ª En una sola instancia, dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32, Madrid-7), podrán solicitarse las vacantes convocadas, sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativas» y cuya hoja matriz de servicios radique en la Comisión Mixta de Servicios Civiles acompañarán a su instancia certificado del Gobernador militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial y han observado buena conducta desde su última calificación anual.

b) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativas» y cuyo hoja matriz de servicios radique aún en un Gobierno Militar deberán acompañar certificado del Gobernador militar en el que se exprese que no figuran notas desfavorables en su hoja de servicios, no se hallan sujetos a procedimiento judicial y han observado buena conducta desde su pase a esta situación.

c) Los Jefes y Oficiales que habiendo solicitado destino civil con anterioridad no se les hubiera adjudicado o no se les hubiese consolidado en el mismo, deberán acompañar a su instancia un certificado del Jefe militar de quien dependan en el que se haga constar que siguen reuniendo las condiciones de conducta y aptitud necesarias para ocupar el destino que solicitan.

d) Los Jefes y Oficiales que no procedan de «En expectativas» y soliciten destino por primera vez dirigirán sus instancias, igualmente, al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, pero cursándolas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, debiendo acompañar a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

3.ª a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles antes del día 31 de mayo, no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes para la fecha límite para la admisión de instancias deberán tener entrada en la Comisión Mixta las que hayan sido cursadas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

4.ª a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) Dentro de la situación de «En expectativa de servicios civiles», la preferencia se aplicará dentro de cada empleo.

5.ª Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detallan.

6.ª Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 330/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1969.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros...